



RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMADOS EN EL T.M. DE PATERNA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	AUTORIZACIÓN	
Todo tipo de quemados		Todo el año	Todos los días de la semana	Prohibido Quemar		
Quemados de restos agrícolas por condiciones especiales (transf. Cultivo, sanitarias, etc.)	ZONA 1	A menos de 80 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días de la semana	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria+ Autorización especial+ Certif. Lugar de uso del fuego en la parcela ²
	ZONA 2	A menos de 80 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días de la semana	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria + Quemador autorizado
A más de 80 m de terreno forestal		17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días de la semana	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria	
Quemados de restos agrícolas, podas, apicultura, etc.	ZONA 3	A menos de 30 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días de la semana	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria + Quemador autorizado
		A más de 30 m de terreno forestal	17 de octubre a 31 de mayo ¹	Todos los días de la semana	Desde el amanecer hasta las 13:30 h	Autorización ordinaria

OBSERVACIONES

¹ Dentro de este periodo estarán prohibidas las quemados en el periodo de Semana Santa y Pascua desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente y en el periodo de Fallas los días 18 y 19 de marzo.

² En este caso, además del procedimiento de autorización ordinaria, para poder realizar la quema será preceptiva la emisión de una autorización especial y del certificado del lugar de uso del fuego en la parcela. Ambos documentos serán emitidos por el Agente Medioambiental de la Conselleria. En dichos documentos se indicarán las condiciones particulares que deben cumplirse para el desarrollo de la quema.

Todas las quemados y autorizaciones quedarán suspendidas, prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte de poniente; los días declarados por la Conselleria con nivel de Preemergencia 2 y 3; o por cualquier circunstancia o emergencia no prevista que pudiera declararse.

Las medidas de seguridad generales a aplicar en las quemados se detallan en el Plan Local de Quemados y en la Normativa vigente. Resumidamente son:

- No está permitido abandonar la quema hasta que esté completamente extinguida con los restos de la quema a temperatura ambiente.
- Previamente a la quema se deberá limpiar de matorral y vegetación una franja nunca inferior a 2 m alrededor de la hoguera.
- En el lugar de la quema se debe contar con herramientas de sofocación del fuego y con un teléfono móvil operativo.
- El peticionario deberá llevar consigo durante la quema la declaración responsable y el número de registro de la solicitud de quema, comunicado por el Ayuntamiento de Paterna para presentarlo a los agentes de la autoridad, si le es requerida.
- En el municipio de Paterna, las autorizaciones de quema solo son válidas dentro de las 24 h siguientes a la solicitud y comunicación a la Policía Local.

CONSULTA DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD

Ayuntamiento de Paterna
www.112.com
 Twitter: @gva_112

